

# CARTA ABIERTA A LOS GOBIERNOS DE PERÚ Y ECUADOR

Quito, Ecuador, 04 de febrero del 2021

Señor  
Francisco Sagasti Hochhausler  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Señor  
Lenín Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Señora  
Esther Astete Rodríguez  
**MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ**

Señor  
Luis Chiriboga Gallegos  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DEL  
ECUADOR**

Señora  
Nuria Esparch Fernández  
**MINISTRA DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Señor  
Oswaldo Jarrín Román  
**MINISTRO DE DEFENSA DEL ECUADOR**

Señor  
Walter Gutiérrez Camacho  
**DEFENSOR DEL PUEBLO DEL PERÚ**

Señor  
Freddy Carrión Intriago  
**DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**

Las organizaciones de la sociedad civil que suscribimos la presente carta, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestra profunda preocupación por las medidas de control migratorio implementadas desde el 26 de enero del 2021, que implican la movilización de fuerzas militares y despliegue de vehículos de combate a lo largo de la frontera entre Ecuador y Perú.

Frente a la evidencia de estos hechos, difundidos en medios de comunicación digitales, hacemos eco de las advertencias señaladas por Amnistía Internacional: “El uso de personal militar para labores de control migratorio supone un grave riesgo para los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, debido a que carecen de la formación y de las herramientas adecuadas para tal función”. Así mismo, llamamos la atención por el uso de la fuerza y de las armas de fuego que, además de transgredir el derecho internacional, siembran un mal precedente como mecanismo de disuasión hacia grupos de personas caminantes.

Alertamos que este tipo de medidas contravienen con los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Ecuador y Perú en materia de Derechos Humanos, y ponen en riesgo a la población civil que se encuentra en condición de movilidad forzada y con necesidades de protección internacional. Además, atentan contra principios fundamentales como los de igualdad y no discriminación, la unificación familiar, el interés superior del niño y la niña, y afectan principalmente a mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes no acompañados, que se encuentran varados en estas zonas fronterizas.

Rechazamos la criminalización de las personas migrantes y con necesidad de protección internacional, como excusa de ambos gobiernos para frenar la propagación de la COVID – 19; y alertamos que estas medidas podrían generar una nueva crisis humanitaria en el contexto de la pandemia. En ese sentido, instamos a las autoridades a adoptar disposiciones en respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan las fronteras.

Exhortamos a los Defensores del Pueblo de ambas naciones a asumir su rol de velar por el cumplimiento y garantía de los derechos de las personas, y a articular acciones en conjunto para prevenir una crisis humanitaria, con impactos en las poblaciones de acogida. Además, hacemos un llamado a los organismos internacionales de derechos humanos a pronunciarse sobre esta situación.

Invocamos a dar cumplimiento a las normas constitucionales establecidas por Perú y Ecuador<sup>2</sup>. Es necesario manifestar que las normas supremas de ambos países señalan que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas están subordinadas al orden constitucional establecido, y bajo ningún concepto estas últimas son deliberantes ni poseen competencia para ejercer control migratorio.

Además, recordamos que ambas instituciones tienen el mandato de proteger los derechos fundamentales de las personas y en ningún caso pueden atacar a la población civil. Por lo anteriormente mencionado, las personas y organizaciones firmantes de este documento, invocamos la portabilidad, transnacionalidad y connaturalidad de los derechos humanos de las personas.

Por la gravedad de los hechos, y con la única intención de precautelar los derechos humanos de las personas, convocamos a los Estados a buscar una solución integral a través de mecanismos eficientes y oportunos. En esta línea, destacamos la importancia de reforzar el propósito regional para la integración latinoamericana entre pueblos hermanos.

C.c.:

Señora

Michelle Bachelet

**ALTA COMISIONADA DE LA ONU PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Señor

Filippo Grandi

**ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

1. Art. 169 de la Constitución Política del Perú 1993: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes. Están subordinadas al poder constitucional"

2. Art. 158 de la Constitución Política del Ecuador 2008. "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos"

## **Adhesiones de organizaciones y personas:**

1. Mesa de Incidencia Jurídica de Organizaciones y personas con trabajo en Movilidad Humana, Ecuador
2. Red CLAMOR Capítulo Ecuador
3. Hna. Leda dos Reis, Misión Scalabriniana Ecuador
4. Padre José García, Pastoral Social Caritas Ecuador
5. Fernando López Forero, Servicio Jesuita a Refugiados Ecuador
6. Daniel Rueda, Fundación Alas de Colibrí
7. Danilo Manzano, Diálogo Diverso
8. María Gabriela Alvear, Diálogo Diverso
9. Red de Promotores y Promotoras Legales Comunitarios/as
10. Daniel Regalado, Asociación Civil Venezuela en Ecuador AC
11. Manuel Martínez, Pacto por la Niñez y Adolescencia, Ecuador
12. Sara Oviedo Fierro, COCASEN
13. Efraín Soria, Fundación Ecuatoriana Equidad
14. Fundación Redes con Rostro, Ecuador
15. Fundación de Promoción Humana y Desarrollo Integral Nueva Vida, Ecuador
16. Programa Conciencia Ciudadana
17. Paz y Esperanza Ecuador
18. Fundación SIDE
19. Luis Hinojosa, Director Ejecutivo Grupo Social FEPP Ecuador
20. Fundación Nuestros Jóvenes, Ecuador
21. Iván M. García, Director Ejecutivo FUNDER, Ecuador
22. Centro de Documentación en Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo S.J.” (CSMM)
23. Asociación Rumiñahui, España
24. Asociación Rumiñahui, Ecuador
25. Alianza Internacional de Migrantes a nivel mundial, IMA, (International Migrant Alliance)
26. Daniel Castro Aniyar, miembro director, CENDEPEACE
27. Fundación para la Promoción de los Derechos Humanos y Justicia de Paz
28. Fundación Lunita Lunera
29. Servicio Jesuita a Refugiados América Latina y el Caribe - JRS LAC
30. Vecinas de La Floresta y La Vicentina
31. Unión de Afectados por la Banca
32. Colectivo Flor de Azalea
33. Movimiento de Mujeres de El Oro
34. Colectivo Yo Joven
35. PLAPERTS, Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual
36. Colegio de Psicólogos Clínicos de El Oro
37. Creando Juntas
38. Fundación Quimera
39. Coordinadora Binacional de la Juventud Ecuatoriana Peruana Capítulo Perú
40. Grupo Juvenil CONAJU NEGRITOS - Distrito La Brea, Perú
41. Colectivo D´Mentes Clown
42. Colectivo TRÍPTICO EN SILENCIO
43. Colectivo Voces Migrantes
44. Francisco Javier Sánchez Chacón, CI 9211740, Centro de Estudios de Fronteras e Integración (CEFI)
45. Eduardo Soto Parra, S.J. CI V-9.799.542, Director Nacional del Servicio Jesuita a Refugiados JRS – Venezuela

46. Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello
47. CORAPE - Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos de Ecuador)
48. ALER - Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica
49. Fundación Terranueva
50. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Guayas
51. Laboratorio Social de Género y Masculinidades
52. Red Anti Trata Ecuador
53. Enrique Galarza, Presidente de la Comisión ecuatoriana de Justicia y Paz
54. Juana Isabel Rodríguez Fernández, CI 1702521293, Presidenta Fundación Nuestros Jóvenes
55. Verónica Alejandra Rodríguez Rodríguez, CI 1758671919
56. Fabián Anibal Bacuilima Mora, CI 010484705-8
57. Juan David Acurio Vintimilla, CI 0104438510
58. Diego Fernando Paz Enríquez, CI 1719473835
59. Pablo Araújo Landeta, CC 1707259105 - defensor de Derechos Humanos
60. Tamia Alejandra Romero Saá, CI 1720727641
61. Dra. Tatiana Escobar Haro, Consultorios Jurídicos Gratuitos – PUCE
62. Marisol Delgado, CI 1714623848
63. Ariadna Reyes Ávila, CC 1713211470
64. Ana Marleny Bustamante, CI 5124291
65. Daniela Sánchez Miranda, CI 090840716-6
66. ACIMPOVEN PorVenezuela
67. Frente Amplio de Organizaciones Sociales Ecuador FAOS
68. Acción Solidaria – Venezuela
69. Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina
70. Centro de Direitos Humanos e Cidadania do Imigrante, CDHIC Brasil
71. Mónica Vera Puebla, Abogada y activista de Derechos Humanos CI 1715264097
72. Gina Benavides Llerena. Docente PADH-UASB-E, CI 1704625043
73. Claudia Fabiana Vargas Ribas, Investigadora, CI 18.894.523
74. Gustavo Calderón, S.J, Provincial Jesuita en Ecuador, CI 0908342488
75. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
76. Natalia Sierra, COMUNA, Ecuador
77. Napoleón Saltos, COMUNA, Ecuador
78. Marcela Benavides Galárraga, CI 1711440485
79. Virginia Rebeca Chávez Aguilar, CI 0400700720
80. Ralf Oetzel, CI 1757487044
81. Franklin Germán Ortiz Paredes, CI 0601933104
82. Lourdes Iparraguirre, COVELO, Comunidad de Venezolanos en Loja
83. Margarita Caiminagua, CC 1715573364, AMJUPRE
84. Ketty Ibarra, CC 0916281371, AMJUPRE
85. Damarys Rangel, DERECHOS HUMANOS CON DR, CORP
86. Joffre Pinzón Merino, Presidente MFAM (Movimiento Familiares y Migrantes)
87. Juan Fernando Vega Cuesta, CI 0101364792
88. María José Rivera Ullauri, CI 0106058266
89. Fabián Aníbal Bacuilima Mora, CI 010484705-8
90. Enrique Galarza Alarcón, CI 1700297797
91. Zaida Victoria Betancourth, CI 1705868014
92. Elena Beatriz Larrea Jarrín, 1001473162
93. Juana Isabel Rodríguez Fernández, CI 170252129-3
94. Mariela Tuárez V., CI 1308842606
95. Rodrigo Del Fierro, CI 0502313893
96. María Teresa Urreiztieta V., Dra. en Psicología Social. Profesora e investigadora, Universidad Simón, Bolívar, Venezuela, CI 7.667.485
97. Colectivo Geografía Crítica
98. Women's Link Worldwide
99. Padre Alfredo Infante, Coordinador de Derechos Humanos del Centro Gumilla, Centro Social de la Compañía de Jesús en Venezuela



ALIANZA INTERNACIONAL MIGRANTES





women's LINK worldwide